



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01780

# RESOLUCIÓN C.O. N° 090-2014-UNAM

Moquegua, 04 de marzo del 2014

## VISTO:

Informe N° 014-2014/KLMP-RCG4/OIGP-UNAM de fecha 23 de enero de 2014; Informe N° 074-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 06 de febrero de 2014; Informe N° 054-2014-J.OPD/LINAM de fecha 06 de febrero de 2014; Informe N° 075-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 13 de febrero de 2014; Resolución de C.O. N° 061-2014-UNAM de fecha 17 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/02/2014; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 014-2014/KLMP-RCG4/OIGP-UNAM de fecha 23 de enero de 2014, la servidora Profesora Katherine Maldonado Palomino, presenta descargo al Informe N° 016-2014-J.OPD/LINAM, donde concluye reiterando su pedido de pago de acuerdo a la Resolución C.O. N° 542-2013-UNAM, con efectividad del 21 de octubre al 31 de diciembre del 2013, bajo la modalidad del D. Leg. 276, por encontrarse aperturada la meta 028.

Que, mediante Informe N° 074-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 06 de febrero de 2014, el CPC CLAVER MAMANI CALLACONDO remite la Certificación Presupuestal por reconocimiento de deuda de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2013 de la Profesora Katherine Leyda Maldonado Palomino como responsable del Proyecto "Desarrollo Institucional de la UNAM" Componente: Capacitación, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL s/.	Certificación
REMUNERACIONES	028	268141	18	8,993.33	107
EsSALUD	028	268141	18	809.40	107

Que, se tiene el Informe N° 054-2014-J.OPD/LINAM de fecha 06 de febrero de 2014, del Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo quien en su análisis sostiene que de acuerdo al documento de la referencia, se certifica la planilla de reconocimiento de deuda a favor de la profesora Katherine Leyda Maldonado Palomino y opina que primero se tendrá que reconocer la deuda de ejercicios anteriores con acto resolutorio para el pago de la servidora, y segundo se verifique la asistencia de acuerdo a la resolución de designación como responsable del componente capacitación.

Que, contamos con el Informe N° 075-2014/UADP/ORH/VAD/UNAM de fecha 13 de febrero de 2014, donde el Ing. Henry Maquera Mamani encargado de la Unidad de Administración de Personal observa la Resolución N° 542-2013-UNAM donde no indica claramente la modalidad de contrato (D.Leg. 276 por contrato, invitación, suplencia, inversiones...), hechos que fueron informados mediante Informe N° 048-2014/UAP/ORH/VAD/UNAM de fecha 04/02/2014.

Que, mediante Resolución C.O. N° 061-2014-UNAM de fecha 17 de febrero del 2014 se rectifica el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución C.O. N° 542-2013-UNAM de fecha 23 de diciembre de 2013, en los términos siguientes:

## DEBE DECIR:

**CONTRATAR** a la Profesora KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO como responsable del Proyecto: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", del componente 04: Capacitación, Meta: 37, con una remuneración mensual de S/. 3,800.00 nuevos soles, con efectividad del 21 de octubre al 31 de diciembre de 2013, contratación que se realiza bajo el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Art. 38° (...) b) Labores de Proyecto de Inversión.

Que, la ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 37° "Tratamiento de los Compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal", numeral 37.1 establece que: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa evaluación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. (...).

Que, asimismo, el numeral 37.2 de la norma acotada señala que: "Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

37.3. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27/02/2014; y,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la obligación pendiente de pago del ejercicio presupuestal del año 2013, a favor de la Profesora KATHERINE LEYDA MALDONADO PALOMINO como responsable del Proyecto: "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", a quien se le deberá cancelar la suma expresada en la presente certificación presupuestal:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	TOTAL s/.	Certificación
REMUNERACIONES	028	268141	18	8,993.33	107
EsSALUD	028	268141	18	809.40	107





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

01779

# RESOLUCIÓN C.O. N° 090-2014-UNAM

Moquegua, 04 de marzo del 2014

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

*[Signature]*  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUIISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Signature]*  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia  
VIPAC  
VIPAD  
Interesados  
Archivo (02)

